

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° JD-37/2022

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las diecisiete horas del día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.

ASISTENCIA

Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Presidente, Arq. Rossie Natalee Castro Elías, Ing. Francisco Javier López Badía, Lic. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, el Ing. Héctor David Ríos Robredo y el Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mónica Beatris Reyes Coto, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, el Ing. Paulino Francisco Herrera Martínez y el Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. Rodrigo Rafael Carranza Aparicio, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores Ad Ínterin.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta de la sesión anterior.
3. Informes de Administración Superior:
4. Gerencia de Gestión de Fondos y Cooperación
 - 4.1 Solicitudes Varias FIDEAGRO
5. Gerencia de División Comercial:
 - 5.1 Gerencia de Negocios
 - 5.1.1 Solicitudes de Crédito
 - 5.1.2 Informe de resultados de metas comerciales al cierre de agosto 2022
 - 5.2 Gerencia de Créditos y Cobros
 - 5.2.1 Solicitudes de Dispensa de Intereses
 - 5.2.2 Solicitudes Varias (Reestructuras)
 - 5.3 Gerencia de Productos y Mercadeo
 - 5.3.1 Propuesta de Promociones de Crédito
6. Gerencia de División de Soporte
 - 6.1 Gerencia de Finanzas
 - 6.1.1 Informe de liquidez
7. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
 - 7.1 Aprobación de bases de Licitación Pública 09-2022 "obras de remodelación y mantenimiento en centros de servicio del BFA".

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario y de conformidad a los art. 258 del Código de Comercio, art.19 literal "a" del Código de Gobierno Corporativo del BFA y apartado 6.2.1 del Reglamento Interno de Junta de Directores y sus Comités, la sesión se llevó a cabo por el medio virtual "Microsoft Teams". Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-36/2022 de 12 de septiembre de 2022. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

4. GERENCIA DE GESTIÓN DE FONDOS Y COOPERACIÓN

4.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

5. GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIAL

5.1 GERENCIA DE NEGOCIOS

5.1.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO

5.1.2 INFORME DE RESULTADOS DE METAS COMERCIALES AL CIERRE DE AGOSTO 2022

5.2 GERENCIA DE CRÉDITOS Y COBROS

5.2.1 SOLICITUDES DE DISPENSA DE INTERESES

**A. SOLICITUD SR. NELSON ALEXANDER CISNEROS ALFARO
CARTERA BFA – VENCIDA**

**B. SOLICITUD SRA. KEIRY YAMILETH GÓMEZ CERÓN
CARTERA BFA – VENCIDA**

5.2.2 SOLICITUDES VARIAS (REESTRUCTURAS)

**A. REESTRUCTURA SR. GREGORIO ALEXANDER LÓPEZ GALLARDO
CARTERA BFA – AMENAZA DE IMPACTO**

**B. REESTRUCTURA SR. SANTOS NICOLÁS SALMERÓN CONTRERAS
CARTERA BFA – AMENAZA DE IMPACTO**

**C. REESTRUCTURA SR. JOSÉ HERNÁN GARCÍA HERNÁNDEZ
CARTERA BFA – AMENAZA DE IMPACTO**

5.3 GERENCIA DE PRODUCTOS Y MERCADEO

5.3.1 PROPUESTA DE PROMOCIONES DE CRÉDITO

6. GERENCIA DE DIVISIÓN DE SOPORTE

6.1 GERENCIA DE FINANZAS

6.1.1 INFORME DE LIQUIDEZ

7. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

7.1 APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA 09-2022 “OBRAS DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CENTROS DE SERVICIO DEL BFA”

La Jefa de la UACI presentó a la Junta de Directores la solicitud de Bases de Licitación 09/2022 “obras de remodelación y mantenimiento en centros de servicio del BFA”.

MARCO LEGAL

El artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o concurso, so pena de nulidad será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o del Concejo Municipal en su caso, asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en la ley.

El artículo 43 de la LACAP establece que previo a toda licitación o a todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que, sin perjuicio de las leyes o reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o concurso se regirán por documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso.

De igual manera el artículo 44 establece el contenido mínimo de las Bases de Licitación.

El artículo 20 del Reglamento de la LACAP determina que para la elaboración y adecuación de las bases de licitación o concurso (...) se utilizarán los modelos proporcionados por la UNAC (...) la Unidad Solicitante definirá el objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas y condiciones específicas de las obras, bienes o servicios, valores estimados, condiciones específicas de administración de los contratos y la necesidad, en su caso, de permisos administrativos, incluyendo ambientales y de salud.

La Política de Adquisiciones y Contrataciones del BFA en el número 6.1.2 establece que es facultad de la Junta de Directores aprobar las bases de licitación o concurso; así mismo, en dicha política se establece en el numeral 7.7 que el Banco conformará una comisión encargada de la Revisión de

Bases de licitación o concurso, la cual quedará conformada por al menos el siguiente personal del Banco: Jefe de la UACI, Oficial de Presupuesto, Gerente de Gobierno Corporativo y el Gerente del área o Jefe de la unidad solicitante, quienes podrán delegar dichas funciones a otros miembros de sus respectivas áreas. La revisión de bases de licitación o concurso se realizará con el propósito de determinar si estas cumplen con los requisitos técnicos y de Ley de acuerdo a lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 de la LACAP, debiendo documentarse por medio del levantamiento de un acta de revisión de base, la que se hará del conocimiento del titular o de la persona que este asigne para aprobar o desistir sobre su aprobación.

ANTECEDENTES

El 12 de septiembre del presente año, la Gerencia de Administración, solicitó la contratación de obras de remodelación y mantenimiento en centros de servicio del BFA.

Se requieren obras de mejora y reparación de infraestructura en las Agencias propiedad del BFA en los municipios de Ahuachapán, Rosario de La Paz, Zacatecoluca, Aguilares, San Miguel, San Salvador, San Martín, Cara Sucia, San Juan Opico y Chalatenango; lo cual deberá ejecutarse según plan de oferta, planos y especificaciones técnicas.

LOTE 1.

- **Ítem 1.1: Agencias BFA San Salvador.**

Las obras objeto del contrato para **Agencia San Salvador**; que se denominara **ÍTEM 1.1**; comprende mantenimiento general de cubierta de techo y su estructura de soporte, sustitución de canales de aguas lluvias, botaguas y losetas de cielo falso dañadas o manchadas; así como el suministro e instalación de cubierta de techo tipo sombra en área de estacionamiento.

- **Ítem 1.2: Agencia BFA Ahuachapán.**

Las obras objeto del contrato para **Agencia BFA Ahuachapán**; que se denominara **ÍTEM 1.2**; comprende sustitución de piso existente en área de asesores de segundo nivel, sustitución de cubierta de techo y estructura de soporte en área de comedor, bodega y centro de cómputo y sustitución de losetas de cielo falso dañadas o manchadas.

- **Ítem 1.3: Agencias BFA Cara Sucia**

Las obras objeto del contrato para **Agencia BFA Cara Sucia**; que se denominara **ÍTEM 1.3**; comprende el mantenimiento general de cubierta de techo y su estructura de soporte, sustitución de canales de aguas lluvias, botaguas y losetas de cielo falso dañadas o manchadas.

LOTE 2.

- **Ítem 2.1: Agencias BFA San Martín.**

Las obras objeto del contrato para **Agencia San Martín**; que se denominara **ÍTEM 2.1**; comprende la sustitución de cubierta de techo, canales de aguas lluvias, botaguas, mantenimiento de estructura de soporte de techo existente, suministro e instalación de cielo falso y cornisa.

- **Ítem 2.2: Agencia BFA San Miguel**

Las obras objeto del contrato para **Agencia BFA San Miguel**; que se denominara **ÍTEM 2.2**; comprenden la sustitución de cubierta de techo, canal de aguas lluvias, botaguas, bajada de aguas lluvias y cielo falso en área de archivo; así como el mantenimiento de estructura de soporte, y modificación de sistema de drenaje de aguas lluvias.

- **Ítem 2.3: Agencias BFA Zacatecoluca.**

Las obras objeto del contrato para **Agencia Zacatecoluca**; que se denominara **ÍTEM 2.3**; comprende la sustitución de cubierta de techo, canales de aguas lluvias, botaguas, losetas de cielo falso dañadas o manchadas y el mantenimiento de canal de aguas lluvias de concreto.

- **Ítem 2.4: Agencia BFA Rosario de La Paz.**

Las obras objeto del contrato para **Agencia BFA Rosario de La Paz**; que se denominara **ÍTEM 2.4**; comprende la sustitución de cubierta de techo, canales de aguas lluvias, botaguas, losetas de cielo falso dañadas o manchadas y el mantenimiento de estructura de soporte de techo y canal de aguas lluvias de concreto.

LOTE 3.

- **Ítem 3.1: Agencia BFA San Juan Opico.**

Las obras objeto del contrato para **Agencia BFA San Juan Opico**; que se denominara **ÍTEM 3.1**; comprenden el mantenimiento general de cubierta de techo y su estructura de soporte, sustitución de canales de aguas lluvias, botaguas y losetas de cielo falso dañadas o manchadas; suministro e instalación de cubierta de techo tipo sombra, sustitución de luminarias 4'x2' de empotrar y modificación de sistema de drenaje de aguas lluvias.

- **Ítem 3.2: Agencia BFA Aguilares.**

Las obras objeto del contrato para **Agencia BFA Aguilares**; que se denominara **ÍTEM 3.2**; comprende el mantenimiento general de cubierta de techo y su estructura de soporte, sustitución de canales de aguas lluvias, botaguas y losetas de cielo falso dañadas o manchadas; suministro e instalación de luminarias 4'x2' de empotrar.

- **Ítem 3.3: Agencia BFA Chalatenango.**

Las obras objeto del contrato para **Agencia BFA Chalatenango**; que se denominara **ÍTEM 3.3**; comprenden el mantenimiento general de cubierta de techo y su estructura de soporte, sustitución de canales de aguas lluvias, botaguas y losetas de cielo falso dañadas o manchadas; suministro e instalación de luminarias 4'x2' de empotrar.

Todas las obras consideran la limpieza general de las instalaciones; previo a realizar la recepción de obras; incluyendo el desalojo diario de ripio de desechos; ya que no se permitirá la acumulación de desechos al interior o exterior de las instalaciones del BFA.

Se aclara que el presente proceso no conlleva suministro de mobiliario, equipos de aire acondicionado, planta telefónica IP o instalación de red de datos certificada, etc.; por lo que la obra requerida será puramente civil, y eléctrica.

El proveedor suministrará materiales de primera calidad, mano de obra calificada, herramienta, equipo, transporte y todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de las obras, debiendo presentar un programa de trabajo (cronograma) de todas las obras establecidas en los presentes términos de referencia. Este programa de trabajo deberá ser entregado en formato impreso y digital (Excel 2010 o inferior).

Los servicios que deberá de suministrar el Proveedor sin limitarse a ellos son los siguientes:

- ✓ Suministro de materiales acorde a lo requerido y tipo de obras a ejecutar, todos de primera calidad y marca reconocida.
- ✓ Designación de un encargado de la obra y de personal con capacidad y experiencia para la ejecución de las mismas.
- ✓ Ejecución de obras por parte de personal capacitado.
- ✓ Cumplimiento estricto de especificaciones técnicas.

- ✓ Cumplimiento estricto del programa de trabajo.
- ✓ Cumplimiento de normativa de seguridad industrial vigente.
- ✓ Cumplimiento de normativa interna BFA.

El contenido mínimo de las bases es el siguiente:

1. Generalidades.
 - 1.1 Objeto de la Licitación Pública
 - 1.2 Dirección del Contratante
 - 1.3 Prácticas corruptivas
 - 1.4 Oferentes elegibles
 - 1.5 Obtención de las bases
 2. Contenido de las Bases
 - 2.1 Secciones de las bases de licitación
 - 2.2 Aclaraciones sobre las bases de licitación
 - 2.3 Modificación de las bases de licitación
 3. Preparación de las ofertas
 - 3.1 Costo de preparación y presentación de las ofertas
 - 3.2 Idioma de la oferta
 - 3.3 Documentos que componen la oferta
 - 3.4 Forma de presentación de ofertas
 - 3.5 Moneda de la oferta
 - 3.6 Forma de pago
 - 3.7 Documentos que establecen la conformidad de las bases de licitación
 - 3.8 Período de validez de la oferta
 - 3.9 Garantía de mantenimiento de oferta
 - 3.10 Presentación y firma de la oferta
 4. Presentación y apertura de ofertas
 - 4.1 Presentación e identificación de ofertas
 - 4.2 Plazo para presentación de ofertas
 - 4.3 Apertura de las ofertas
 5. Evaluación y comparación de ofertas
 - 5.1 Confidencialidad
 - 5.2 Aclaración de ofertas
 - 5.3 Errores y omisiones subsanables
 - 5.4 Evaluación de ofertas
 - 5.5 Informe de evaluación y recomendación
 - 5.6 Ofertas no elegibles
 6. Adjudicación del contrato
 - 6.1 Criterios de adjudicación.
 - 6.2 Notificación de la adjudicación
 - 6.3 Firma de contrato
 - 6.4 Garantía de cumplimiento de contrato, de buena inversión de anticipo, de buena obra
 - 6.5 Recurso de revisión
 - 6.6 Observaciones
 - 6.7 Condición Que Prohíbe El Trabajo Infantil Y Protección De Adolescentes
- ANEXO 1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
FORMATOS

Se verificó en fecha 12 de septiembre del presente año la disponibilidad presupuestaria, certificando la oficial de presupuesto el monto de \$204,120.25 más impuestos. La comisión de Adecuación de Bases realizó la revisión de estas el día 14 de septiembre de 2022 comprobando que las mismas cumplen los requisitos del artículo 44 LACAP.

Una copia de las bases aprobadas se adjunta a la presenta acta.

RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefa UACI recomienda a la Junta de Directores, a) aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 09/2022 denominada “**OBRAS DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CENTROS DE SERVICIO DEL BFA**”, de conformidad a los artículos 18, 43, 44 Y 45 de la LACAP Y 20 de su Reglamento, y b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

Se solicita ratificar el presente punto en esta misma sesión.

RESOLUCIÓN N° JD-398/2022

La Junta de Directores considerando:

- i. Que es necesario contar con las obras de remodelación y mantenimiento en centros de servicio del BFA con el fin de contar con espacios adecuados y seguros para el desarrollo de las actividades.
- ii. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de licitación presentado.
- iii. Que se cuenta con el visto bueno de la Comisión de Revisión de Bases, realizado de conformidad a la Política de Adquisiciones y Contrataciones del BFA y la recomendación de la Jefa de la UACI, conforme a los artículos 18, 43, 44, 45 de la LACAP y 20 del Reglamento.

RESUELVE: a) Aprobar las Bases de la Licitación Pública N° 09-2022 denominada “**OBRAS DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CENTROS DE SERVICIO DEL BFA**”; y b) Instruir a la UACI publicar e iniciar el proceso de Licitación Pública.

El punto se ratifica en esta sesión.

En ese estado se dio por finalizada la sesión, a las dieciocho horas y diez minutos de ese mismo día.

JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA
Presidente

ROSSIE NATALEE CASTRO ELÍAS
Directora Propietaria

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ BADIA
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

HECTOR DAVID RIOS ROBREDO
Director Propietario

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ
Director Suplente

MONICA BEATRIS REYES COTO
Directora Suplente

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE
Director Suplente

PAULINO FRANCISCO HERRERA MARTÍNEZ
Director Suplente

JOSE LEON BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO
- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA 09-2022
"OBRAS DE REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO EN
CENTROS DE SERVICIO DEL BFA".

"De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública".



RODRIGO RAFAEL CARRANZA APARICIO
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES A.I.